

ACTA DE MESA DE CONTRATACIÓN

MODALIDAD LICITADORA

Abierto. Un único criterio de adjudicación.

OBJETO

CONOCIMIENTO INFORME RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DEL ART. 152 DEL TRLCSP PARA LAS OFERTAS PRESUNTAMENTE ANORMALES O TEMERARIAS.

PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DE LOS LICITADORES A LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ÓPTICOS PARA PERSONAS Y FAMILIAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA SOCIAL.

INTEGRANTES DE LA MESA

Presidente

-----D^a. Ana Rosa Ambrosiani Fernández- Jefa de Servicio de Apoyo Jurídico de la Secretaría General.

Vocales:

-----D. Isidro Nicolás Fernández-Pacheco, Oficial Mayor del Ayuntamiento -PS del Secretario General

-----D. Manuel Osuna.- PS del Interventor del General del Ayuntamiento

-----D. Diego Gómez García. Jefe de Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes.

----- D^a. Fátima Montenegro. Jefa de Servicio de Participación Ciudadana

Secretaria:

-----D^a Sofía Navarro Roda- Jefa de Servicio de Contratación.

ANUNCIO DE LICITACION:

Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) Nº 98 de 25 de mayo de 2016.
Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Sevilla de fecha 25 de mayo de 2016.

Sevilla, a 28/06/2016
HORA: 9,30 horas
LUGAR: Sala de Fieles Ejecutores.

Código Seguro De Verificación:	LtCUUUe1Mzpp011BS/a88A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Rosa Ambrosiani Fernandez	Firmado	04/07/2016 12:07:12	
	Sofia Navarro Roda	Firmado	04/07/2016 10:18:08	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LtCUUUe1Mzpp011BS/a88A==			

Por la Presidencia se declara abierto el acto prosiguiéndose seguidamente a tomar conocimiento del informe del Servicio de Administración de los Servicios Sociales, de fecha 27 de junio del presente, en relación a la tramitación del procedimiento establecido en el artículo 152 del RDL 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En el marco de este procedimiento se procedió a requerir a la única entidad licitadora, al haber sido considerada en principio, anormal o desproporcionada, SALUD VISIÓN (FRANCISCO GONZÁLEZ SANABRIA), respecto a la valoración de su oferta, así como precisar las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda del Estado.

Y, tal y como dispone el citado informe, en respuesta al requerimiento efectuado, por parte de la empresa se presenta la siguiente documentación:

-Certificado bancario de atender con puntualidad sus compromisos de pago, manteniendo relaciones comerciales sin ninguna incidencia negativa.

-Acredita sobre el compromiso de disposición de medios técnicos (equipamiento de precisión para las medidas optométricas de los pacientes, tanto de salud ocular como refractivas), y humanos necesarios para la ejecución del presente contrato, con la debida formación y experiencia, así como con los conocimientos y aptitudes necesarios para su ejecución con altos criterios de calidad.

-Declaración de la propia empresa respecto a haber sido adjudicatarios de anteriores contratos con el mismo objeto; que los suministros y graduaciones realizadas a los pacientes otorgan a la empresa un reconocimiento social, que pese a no ser repercutidos económicamente de manera directa, sí lo hacen indirectamente a través de la publicidad que le puedan dar, así como una gran cantidad de pacientes con problemas visuales y con patologías diversas que mejoran su práctica y conocimiento optométrico; de disposición de medios técnicos y humanos suficientes para el desarrollo óptimo del presente contrato; así como que los precios ofertados le permiten mantener los puestos de trabajo actuales de la empresa y atender a los suministros, sin que los costes de la actividad superen los ingresos.

-Memoria económica de los contratos ejecutados desde 2013 hasta 2015 con el mismo objeto, exponiendo lo siguiente:

Haber resultado adjudicataria del Suministro de productos ópticos para personas y familias en situación de emergencia social durante las anualidades 2013, 2014 y 2015, contratos con las mismas características que el actual y similares precios de licitación, pudiéndose solicitar respecto a la buena ejecución informe al Servicio de Intervención de los Servicios Sociales.

Que los suministros se han realizado en dichas anualidades en la misma sede y con el mismo personal laboral y bajo la normativa vigente en prevención de riesgos laborales.

Código Seguro De Verificación:	LtCUUUe1Mzpp011BS/a88A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Rosa Ambrosiani Fernandez Sofía Navarro Roda	Firmado	04/07/2016 12:07:12 04/07/2016 10:18:08	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LtCUUUe1Mzpp011BS/a88A==			

Respecto al pago de las nóminas a su personal, éste está sujeto al convenio colectivo, con subidas anuales desde 2013 y con una nueva contratación en 2016.

Que es suficiente para afrontar los gastos derivados de estos suministros con el importe resultante de restar a la cantidad facturada los gastos de personal y explotación proporcionales y los gastos de aprovisionamiento (material).

-Tabla de costes (memoria económico-financiera realizada para la elaboración del presupuesto y la propuesta económica presentada), exponiendo que los suministros se realizarán en la misma sede que los contratos anteriores; aumentando los gastos de personal según Convenio, con mantenimiento de los puestos y aumentando la plantilla desde junio de 2016; bajo la normativa vigente en prevención de riesgos laborales; teniendo en cuenta para la estimación del presente contrato los mismos porcentajes respecto a los ingresos brutos anuales de gastos de personal y explotación que se han mantenido en las anualidades anteriores, siendo suficiente para afrontar la ejecución del contrato con la diferencia entre la cantidad facturada y los gastos de personal y explotación proporcionales así como los gastos de aprovisionamiento.

-Tabla nº. 1. Cuentas de explotación. Cuentas de pérdidas y ganancias, de donde se desprenden las distintas proporciones.

-Tabla nº. 2 de los rendimientos obtenidos en los contratos ya ejecutados, teniendo en consideración lo expuesto, así como una estimación de gastos y ventas para la ejecución del presente contrato.

A la vista de todo lo expuesto, la Mesa de Contratación resuelve lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

Que la oferta de SALUD VISIÓN (FRANCISCO GONZÁLEZ SANABRIA) puede ser cumplida satisfactoriamente en las condiciones establecidas en los Pliegos que rigen la presente contratación, al haber justificado suficientemente la normalidad y no temeridad de su oferta.

Por otra parte y en relación al análisis de la única proposición presentada a la licitación, de conformidad con el criterio de valoración que sirve de base para la adjudicación de la presente contratación, a la vista del informe del Servicio de Administración de los Servicios Sociales de fecha 27 de junio de 2016, y a los efectos previstos en el artículo 151 del TRLCSP, por la Mesa de Contratación se formula la presente **propuesta de clasificación de ofertas:**

<i>Empresa Licitadora</i>	<i>Puntuación</i>
1.- SALUD VISIÓN (FRANCISCO GONZÁLEZ SANABRIA)	100 puntos

A la vista de lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el art. 151 de la LCSP, se propone requerir a la empresa SALUD VISIÓN (FRANCISCO GONZÁLEZ SANABRIA) con D.N.I.: 28.809.886-V, para que presente la documentación que en el citado artículo se especifica.

Código Seguro De Verificación:	LtCUUUe1Mzpp011BS/a88A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Rosa Ambrosiani Fernandez	Firmado	04/07/2016 12:07:12	
	Sofía Navarro Roda	Firmado	04/07/2016 10:18:08	
Observaciones		Página	3/4	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LtCUUUe1Mzpp011BS/a88A==			

Una vez presentada la documentación por el licitador, deberá adjudicarse el contrato en los términos del art. 151 del TRLCSP.

Finalizado el acto se extiende la presente acta, que suscriben el Presidente y la Secretaria en el lugar y fecha indicados.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Código Seguro De Verificación:	LtCUUUe1Mzpp011BS/a88A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Rosa Ambrosiani Fernandez	Firmado	04/07/2016 12:07:12	
	Sofia Navarro Roda	Firmado	04/07/2016 10:18:08	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LtCUUUe1Mzpp011BS/a88A==			